

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Se procede a continuación a resolver la renuncia a poder presentada el abogado JULIÁN ANDRÉS SUÁREZ ALVARADO el día 02 de marzo de 2023.

Como quiera que, en el caso que nos ocupa, mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2020 se dispuso librar mandamiento de pago en contra de la ejecutada **SOLUCIONES E INVERSIONES BGA S.A.S.**, ordenando su notificación personal, sin que hasta la fecha se hubiese allegado constancia de dicho trámite y en consecuencia, dentro del presente proceso no se ha tenido por notificada la parte ejecutada ni se ha reconocido personería al abogado JULIÁN ANDRÉS SUÁREZ ALVARADO, resulta improcedente tener en cuenta la renuncia a poder presentada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar la renuncia de poder presentada, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 10 DE MARZO DE 2023, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 030 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 13 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria
--